



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00365215-UNC-ME#FO - Designación Becarios para ejercicio profesional

VISTO

El EX-2022-00365215-UNC-ME#FO en el que la Subsecretaría Asistencial y la Dirección General Operativa Asistencial solicitan se llame a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes de la Facultad de Odontología y;

CONSIDERANDO:

Que por RD-2022-209-E-UNC-DEC#FO se dio lugar al llamado, siguiendo lo establecido en el Reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional para profesionales jóvenes aprobado por Res. HCD N° 84/2018;

Que la Comisión evaluadora realizó la selección de los postulantes y elevó el orden de mérito resultante y los horarios de asistencia respectivos;

Que los becarios recibirán formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes al Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento vigente;

Que los beneficiarios reúnen los requisitos exigidos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar 4 (becas) Becas de Ejercicio Profesional para desempeñarse

en el Área de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes a los profesionales que se mencionan a continuación según el siguiente detalle:

Od. MONTAÑEZ SANDOS, Milagros DNI: 39.446.393 - Lunes a viernes de 12 a 16 hs

Od. LÓPEZ, Vanina Soledad DNI: 38.500.637 - Lunes a viernes de 8 a 12 hs

Od. VICENTE, Julián Ernesto DNI: 40.401.157 - Lunes a viernes de 12 a 16 hs

Od. ZARAZAGA MARTOS, Sol DNI: 40.521.161 - Lunes a viernes de 8 a 12 hs

ARTÍCULO 2°: Las Becas tendrán vigencia desde el 15 de junio hasta el 15 de diciembre de 2022, con una carga horaria de 20 horas semanales, en los horarios mencionados en el Artículo 1 y con una asignación fija mensual de \$25.000 (pesos veinticinco mil) cada una.

ARTÍCULO 3°: Impútese el egreso al Programa SUMAR del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, pase a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, comuníquese y archívese.